Dos mrs. sueldo

5°

79

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

por quanto la Villa como Pa la dha Orden remanda ~~dela qual se~~ ~~honga~~ laqual sebuelva al dho S.r Corregidor aquien Sup.te segun de Cumple Cumple y execute lo Con.l en este aquerdo como en el se previene=y entendido Pr dho Corregidor Mando se execute lo Pr esta Cu.l sea querda = Testado=dl= Vonga = entre lineas = Mande =

Ldo D. Pablo de Ayuso y Garcia

Garcia Pr

1816

Orden

En Namur Noblemente a veinte de Carnero. en dicho dia y lo dho mes de Junio año de mil sette y siette se Juntaron en Ayuntamiento ordinario los Con.les Don Pablo de Ayuso y Garcia Corregidor Justicia mayor de esta Villa D.n Juan Joseph de Lago = D.n Antto. fadrique Sexto de Lobato Don.n Juan Gonzalez de Viuero = D.n Juan Bapta. Simon = D.n Jph. Garcia de Campero Vec.s y acordaron lo siguiente

Fiador = Vio Vna Peticion de Joseph Bonet vno que dize Pone en la Consideracion de esta Ciud.d q. Pretende la Plaza de Mayordomo de esta Ciud.d q. Pretende Joaquin de Moreno Ord.r della Empero Vno que Pretende El Plan con hypoteca de Vna hazienda que tiene en el dho Lugar q. Compone de diez y seis fanegas de tierra Calma de Pan sembrar y Vna heredad que tiene en el Lugar de Perin q. Compone de Quinze fanegas de tierra y Vn Cuerpo de Casas las quales Declara estar libres de todo Gravamen = y por la Ord.n de esta dha Peticion Dixo que en atencion a no tener Noticia de las dhas Propiedades tienen algun Dicho o Gravamen para Poderse admitir la